

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2015
AÑO DEL BICENTENARIO
DEL CONGRESO DE LOS
PUEBLOS LIBRES

VISTO:

La Resolución 306/13 HCD, por la cual se autorizó a Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad a otorgar el visto bueno a los certificados presentados por los estudiantes para justificar sus inasistencias por razones que se especifican en el art.6^a de la Ord. 6/06 HCD y en el artículo 3° de la Res. 249/10 HCD, ambas en el marco de la Ord. 12/10HCS; y

CONSIDERANDO:

Que dicha autorización se otorgó provisoriamente hasta la reestructuración de la Secretaría de Asuntos estudiantiles de la UNC en su planta de personal, la cual, a partir del mes de diciembre de 2013, se normalizó y ha reanudado la validación de los certificados de referencia;

Que, por lo tanto, ha cesado el alcance de la Res. 306/13 HCD;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

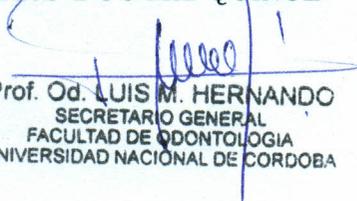
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba es la única dependencia responsable de la validación de los certificados para la justificación de inasistencias de los estudiantes que se especifican en el artículo 6° de la Ord. 6/06 HCD y en el artículo 3° de la Res. 249/10 HCD, ambas en el marco de la Ord. 12/10 HCS.

ARTICULO 2°: Derogar la Res. 306/13 HCD.

ARTICULO 3°.- Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL QUINCE


Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUSTR
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN: 99
Cf/gdl/et